

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, dando respuesta al memorial allegado, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que explique las razones por las cuales requiere acceder a las Instalaciones del Despacho e informará a cuáles piezas procesales del expediente necesita acceder.

De otro lado, de conformidad con el Inciso Segundo del Parágrafo del Artículo 1 del Decreto 806 de 2020, se informa a la parte demandante que en caso de no poder realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, esta actuación deberá realizarla de manera presencial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA